Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11228418
EXP. N°	05891381

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 601 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 03 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 541-2026/GRJ/GRI, con fecha de recepción 21 de octubre de 2026; Informe Técnico N° 1625-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 20 de julio de 2026; el Informe Técnico N° 1611-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 03 de julio de 2026; Reporte N° 048-2026-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, con fecha de recepción 01 de julio de 2026; Reporte N° 046-2026-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, con fecha de recepción 26 de junio de 2026; Memorando N° 034-2026-GRJ/ORAF/OAF, con fecha de recepción 19 de marzo de 2026; Reporte N° 87-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC, con fecha de recepción 19 de marzo de 2026; Reporte N° 011-2026-ORAF-OAF-CC/NHBV, con fecha de recepción 18 de marzo de 2026; Reporte N° 6599-2025-GRJ-GRI/SGSLO, con fecha de recepción 29 de diciembre de 2025; Reporte N° 081-2025-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, con fecha de recepción 24 de diciembre de 2025; Memorando N° 1087-2025/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de emisión 24 de marzo de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define a la liquidación de contrato como *"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través de los numerales 17.4, 17.7, 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-E, se establece lo siguiente:

"17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente.

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF y modificada por Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/03.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2025, prevé:

"29.4 Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI, no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero-contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, la Directiva General N° 002-2017-R-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", establece en el siguiente numeral lo siguiente:

"6.3 DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

6.3.1. La liquidación financiera es el acto final de la liquidación de una obra, se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de la obra, así como del contrato de supervisión, dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, revisión de elaboración del expediente técnico, el valor final de la obra, de la supervisión, los gastos administrativos y de liquidación, etc., cuya sumatoria determinará la inversión total de la obra, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto (...)-

6.3.2. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras derivará al Contador Público Colegiado encargado de realizar la liquidación financiera, todos los documentos técnicos administrativos de la liquidación del contrato de obra debidamente aprobada, incluido el Resumen Ejecutivo, a fin de que proceda a elaborar el expediente de liquidación financiera de la obra.

6.3.3. La Oficina de Administración Financiera a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras proporcionara copias de los documentos contables que sustentan los gastos realizados en la ejecución de la obra, tales como: Reportes del SIAF-SP sobre información financiera y presupuestal, comprobantes e pago con sus respectivos documentos sustentatorios, etc.

6.3.4. El Expediente de Liquidación Financiera de la Obra, estará conformado de acuerdo a la estructura descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva.

6.3.5. Concluida la Liquidación Financiera de la Obra, el Contador Público Colegiado encargado de la liquidación remitirá al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el expediente de la

Liquidación Financiera, de acuerdo a la estructura indicada en el Anexo N° 03 de la presente directiva, conjuntamente con la Liquidación Técnica, para su revisión; quien a su vez lo derivará al Sub Director Regional de Administración Financiera. a fin de que proceda la conciliación contable, de lo cual emitirá su informe de conformidad o inconformidad de la liquidación, dentro del plazo de (5) días de recibida el expediente de liquidación.

6.3.6. Una vez conciliado y de estar conforme, el Contador Público Colegiado encargado de la Liquidación Financiera, mediante un informe técnico remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras los expedientes de Liquidación Técnico – Financiero y el proyecto de Resolución que aprobará la liquidación, para su revisión respectiva, de estar conforme emitirá su informe de conformidad y lo elevara a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

6.3.7. La Resolución de la Obra Liquidada será distribuida de la siguiente forma:

- *Una (01) copia para Gerencia General Regional.*
- *Una (01) copia para la Gerencia Regional de Infraestructura.*
- *Una (01) copia para la Oficina Regional de Administración y Finanzas.*
- *Una (01) copia para la Oficina de Administración Financiera.*
- *Una (01) copia para la Sub Gerencia de Supervisión.*
- *Una (01) copia para la Sub Gerencia de Obras.*
- *Una (01) copia para la Comisión de Transferencia de Obras.*
- *Una (01) copia para la Coordinación de Liquidaciones. adjunto de los expedientes de la liquidación técnica – financiera de obras para su custodia y trámite correspondiente hasta el cierre de proyecto respectivamente.*

6.3.8. Aprobada la liquidación técnica – financiera de la obra, mediante Acto Resolutivo emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Administración Financiera procederá a efectuar la rebaja contable (...)";

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CHAVINI, suscribieron el Contrato N° 41-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N°2250213, por un monto de S/ 1,918,207.72 (Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Siete con 72/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 061-2025-GRJ/GRI, de fecha 04 de febrero de 2025, se aprobó la liquidación del Contrato N°41-2024/GRJ/ORAF de fecha 06 de marzo de 2024, para la ejecución del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N°2250213, con un costo total del contrato de S/ 1,918,207.72, un monto total pagado de S/ 1,918,207.72 y un saldo a favor del contratista de S/ 0.00;

Que, a través de Memorando N° 1087-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la elaboración de la liquidación técnica financiera de la obra referida, a la CPC. Edy Martínez de Orihuela, Coordinadora del Área de Liquidaciones;

Que, mediante Reporte N°081-2025-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 23 de diciembre e 2025, la CPC. Edy Martínez de Orihuela, remite la entrega de liquidaciones técnica y financiera para su conciliación con los registros contables, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Reporte N° 6599 - 2025 - GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de diciembre de 2025, el Ing. Hugo Vilcahuamán, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras,

remite la entrega de liquidaciones técnicas y financieras de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", a la Dirección Regional de Administración y Finanzas para la Conciliación Contable;

Que, mediante Reporte N°011-2026-ORAF-OAF-CC/NHBV de fecha 17 de marzo de 2026, la CPC. Nelly h. Boza Varillas, Conciliadora Financiera, remite la conformidad de conciliación contable de la liquidación financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", a la Coordinación de Contabilidad;

Que, a través de Reporte N° 087- 2026-GRJ/ORAF-OAF/CC de fecha 19 de marzo de 2026, la CPC. María Isabel Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad, remite conformidad de conciliación contable de la liquidación financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN";

Que, mediante Memorando N° 034 – 2026 – GRJ/ORAF/OAF, de fecha 19 de marzo de 2026, la Sub Directora (e) de Administración Financiera; remite las conformidades de las liquidaciones técnica – financiera de obra, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Reporte N° 046 y 048– 2026 – GRJ – GRI – SGSLO/EMV, de fecha 25 y 30 de junio de 2026, la CPC. Edy Martinez Valenzuela de Orihuela; remite las conformidades de las liquidaciones técnica – financiera de obra, para su verificación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 1695 y 1611-2026-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la liquidación técnico financiero de la obra referida, determinando lo siguiente:

"(...)

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 505--2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de setiembre del 2023 en el ARTÍCULO PRIMERO, se resuelve APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"Código Único de Inversión N° 2250213, por la modalidad de Administración Indirecta y un Presupuesto General vigente al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con el presupuesto siguiente:

VALOR REFERENCIAL	*S/*	*1'937,583.56*
SUPERVISIÓN	*S/*	*86,842.10*
EXPEDIENTE TECNICO	*S/.*	*77,585.00*
GESTION DE PROYECTO	*S/*	*41,280.00*
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	*S/*	*2'143,290.66*

Son: Dos millones ciento cuarenta y tres Mil doscientos noventa con 66/100 Soles.

(...)

LIQUIDACION TECNICA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA	:	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.N°31968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN"
CODIGO UNICO	:	2250213
UBICACION		
LUGAR	:	Centro Poblado Bajo Chavini Distrito de Pangoa, Provincias de Satipo- Departamento de Junin.
DISTRITOS	:	Distrito de Pangoa
PROVINCIA	:	Satipo
REGION	:	Junin
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION INDIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIOS
RESIDENTE DE OBRA 01	:	ING, MAZA ROMERO AUSVER OSWALDO CIP N° 79452
RESIDENTE DE OBRA 02		-.-
INSPECTOR DE OBRA	:	ING. ROJAS CAJACURI JOSE LUIS CIP N°222423
PROYECTISTA DE E.T.	:	ARQ. MIRANDA ALVAREZ LESLY TATIANA CAP N°270850
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	20 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	21 DE MARZO DEL 2024
FECHA TERMINO PROGRAMADO	:	18 DE JULIO DEL 2024
PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/. 1'918,207.72
PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	:	S/. -.-
RECEPCION DE OBRA	:	25 DE SETIEMBRE DEL 2024
RESOLUCION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO	:	R.G.R.I. N° 432- 2018 – G. R.- JUNIN/ GRI.

CUADRO A

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES		
VALORIZACIONES PRESENTADAS	**VALORIZACIÓN**	**%**
Valorización N° 01	336,641.89	17.55%
Valorización N° 02	436,279.55	22.74%
Valorización N° 03	304,080.93	15.85%
Valorización N° 04	436,927.10	22.78%
Valorización N° 05	404,278.25	21.08%
TOTAL	**1'918,207.72**	**100.00%**

CUADRO B

ITEM	PRESUPUESTO DE OBRA (E.T.)	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	%
01	S/.2'143,290.66	S/.2'143,290.66	S/.1'918,207.72	89.50%

Gobierno Regional Junín

JUNÍN

CUADRO C

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA EJECUTADO

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCION
		MONTO	MONTO
1	COSTO DE OBRA	S/. 2'143,290.66	S/ 1'918,207.72
	TOTAL	**S/ 2'143,290.66**	**S/ 1'918,207.72**

ITEM	LIQUIDACIÓN TECNICA DE OBRA	PROGRAMADO PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO EJECUTADO
	RESUMEN **SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO** COSTO DIRECTO. GASTOS GENERALES **SEGÚN EXPEDIENTE ADICIONAL** COSTO DIRECTO. GASTOS GENERALES	S/. 2'143,290.66 --	S/.2'143,290.66 --
	BASE	**S/ 389,008.17**	**S/ 380,942.29**

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA

1.-El Presupuesto Aprobado para la ejecución de la OBRA: " INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CUI N° 2250213. Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2018, 2023 y 2024, por la modalidad de Administración Indirecta fue de S/.2'080,455.00 soles.

2.-El Presupuesto Ejecutado de la obra en los periodos de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, alcanzó a la suma de S/. 2'080,454.03 Soles.
El Costo Final de la Obra asciende a lo siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	99,585.00
2	EJEC. DE OBRA POR CONTRATO	1'918,207.72
3	BIENES	11,161.31
3	GASTOS GENERALES	51,500.00
	TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA	**2'080,454.03**

CONCLUSIÓN:

Se determinó que el Costo Real de Obra, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de S/. 2'080,454.03. Visto, la Liquidación Técnica Financiera y la Conformidad a la Conciliación

Contable emitida por la C.P.C. María Isabel Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad, a través de Reporte N° 087-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 19. de marzo 2026, SE OTORGA LA CONFORMIDAD correspondiente, los cuales remito para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Visto, las respectivas liquidaciones técnica y financiera, después de su verificación SE OTORGA LA CONFORMIDAD, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 541-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 21 de octubre de 2026, concluye:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1695 y 1611-2026-GRJ/GRI/SGSLO, emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la conformidad de la conciliación contable financiero, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva General N° 002-2017-R-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N°2250213";

Que, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar el cumplimiento del procedimiento previo a una liquidación técnica y financiera de obra, advirtiéndose la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 061-2025-GRJ/GRI, de fecha 04 de febrero de 2025, que aprueba la liquidación del Contrato N° 41-2024/GRJ/ORAF, de fecha 06 de marzo de 2024, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N°2250213; contándose también con la conciliación contable financiero de dicha obra, sustentada y remitida por la Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Contabilidad, Conciliadora Financiera;

Que, en tal sentido, al haberse cumplido el procedimiento de liquidación técnica y financiera de la obra previsto en la Directiva General N° 002-2017-R-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", y contando con la conformidad de conciliación contable financiero por el área de administración financiera y la conformidad técnica del área de liquidaciones, corresponde aprobar la liquidación técnica y financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N°2250213;

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Gobierno Regional Junín

JUNIN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación técnica y financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N° 2250213, con un presupuesto ejecutado y gasto final de la obra por un monto ascendente de S/ 2,080,454.03 (Dos Millones Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 soles), que comprende el presupuesto ejecutado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Administración Financiera, realice la rebaja contable de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N° 2250213.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el personal profesional que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación técnica y financiera de la obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal: Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo (ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), CPC. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela (personal nombrado), CPC. Iris Virginia Povis Ramos (ex Sub Directora de Administración Financiera), la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes, al momento de elaborar los informes técnicos y financieros que sustentan la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N° 2250213.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR, el expediente original de la liquidación técnica y financiera de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°21968 EN EL CENTRO POBLADO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con CUI N° 2250213, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO CHAVINI, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Comisión de Transferencia de Obras, Coordinación de Liquidaciones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUN
La Secretaria General que suscribe, Certifi
que la presente es copia fiel de su origina
FOLIO. 05 NOV 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pére
SECRETARIA GENERAL (e